

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17 50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1934.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, participando que aquella Corporación, a virtud de moción del Capitular D. Jesús María Ordoño, relacionada con los servicios que se vienen prestando por la Beneficencia provincial a las parturientas pobres de la Ciudad, había acordado conceder a la Excmo. Diputación un voto de gracias por la generosidad y celo con que atiende y cuida en casos difíciles a las parturientas incluidas en la Beneficencia municipal que no pueden ser tratadas convenientemente en sus propios domicilios por los Médicos del Ayuntamiento, y conceder así bien un voto de gracias al Médico de la Beneficencia provincial D. Román Carazo por su valiosa cooperación, y una gratificación de 250 pesetas a la comadrona de la Casa de Maternidad, D.^a María García Hoces.

Facultar a la Comisión de Beneficencia para que, previos los informes que estime necesarios, adopte la resolución oportuna respecto de las faltas cometidas por el enfermero del Hospital, Juan Peñafiel.

Quedar enterada de cinco oficios del Sr. Administrador del Hospital, dando cuenta del ingreso de otros tantos individuos como casos de urgencia.

Que por la Presidencia se conteste a D. Teófilo Ortega al cuestionario publicado sobre importación de trigos.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia un oficio del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial de Madrid relacionado con la

hospitalización de enfermos procedentes de otras provincias.

Que se conteste a D. Francisco Pachón, Abogado de Sevilla, con arreglo a los antecedentes que existen en la Corporación, al Cuestionario que envía relacionado con las funciones de asistencia social a cargo de las Diputaciones provinciales.

Que se den las más expresivas gracias al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Murcia por el ejemplar del Album de Esculturas de Salzillo; manifestando que esta Corporación tendrá mucho gusto en hacer que figure en su biblioteca tan notable obra.

Que pase a informe del Sr. Médico Decano y después a la Comisión de Beneficencia una instancia de D. Antonio Castañeda, Practicante de la Beneficencia provincial, solicitando se le conceda una remuneración por los servicios que presta en la Sección de Dementes.

Aprobar el proyecto de instancia solicitando se active la tramitación del asunto relativo al Pantano del Arlanza en Retuerta y que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.

Rogar al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas amplie la visita que tiene anunciada a la cuenca del Duero, a la zona que comprende el proyecto del referido Pantano del Arlanza para que sobre el terreno pueda apreciar la importancia de la obra.

Nombrar una Comisión especial, compuesta por los Sres. Presidente, Peralta y Val para que estudien la reforma del Reglamento de Jubilaciones y pensiones a los Empleados de la Coporación.

En este momento de la sesión se retirarán del Salón los Sres. Ruera y Val, ocupando la Presidencia el Sr. Peralta.

Designar una comisión especial compuesta de los Sres. Peralta, Nebreda, Escribano, Villanueva, Blay

y Fournier, para que informen en la instancia de los Sres. D. Juan Luis Calleja, D. Luis García Lozano y D. Eulogio Pérez, solicitando se acuerde la incapacidad para el desempeño de los cargos de Vocales de esta Comisión Gestora de los señores D. Manuel Ruera y D. Victorino del Val.

Vuelven a entrar los Sres. Ruera y del Val y ocupan sus puestos.

Admitir provisionalmente en la Casa de Caridad a Marina Mediavilla, de Palacios de la Sierra, y que se instruya el oportuno expediente.

No haber lugar a lo solicitado por los Médicos de Guardia del Hospital provincial, sobre que se les autorice para ejercer la profesión fuera de los Establecimientos de Beneficencia.

Convocar a sesión extraordinaria para el día 19 del actual, a las diez y seis horas, con el fin de proceder al nombramiento de Secretario en propiedad de la Corporación.

Acceder a lo solicitado por los Empleados administrativos de las distintas dependencias de la Excelentísima Diputación, sobre que se declare nulo y sin ningún valor y efecto el acuerdo adoptado por la Comisión gestora en 16 de enero último relacionado con la provisión en propiedad de la plaza de Administrador del Hospital provincial.

Quedar enterada de haberse recibido definitivamente las obras de construcción de los caminos vecinales de Mazuela por Ommillos de Muñó a la carretera de Villahoz a Pampliega; Palacios de Benaver al kilómetro 21 de la carretera de Burgos a Melgar de Fernamental; Cobia a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos; Cayuela al de Albilllos a Villagonzalo; Belbimbre a la carretera de Villahoz a Pampliega, y Villanueva de Argaño a Estépar.

Conceder una prórroga de tres meses para cumplir el servicio al contratista de acopios de piedra

con destino a la carretera provincial de Roa a Burgos, sección de Royuela a Santa María del Campo, D. Fulgencio Román Palacios.

Autorizar a D. Agapito Pérez, de Herramel, para ejecutar obras de reparación en una casa de su propiedad contigua al camino vecinal, y a D. Ambrosio García, de Isar, para construir una caseta contigua al camino vecinal.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Nicolás Pérez, de Masa; Baltasar Pereda, de Medina de Pomar, y las niñas Lucila y Pura González, de Villaquirán de los Infantes.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, por la que dispuso la admisión en la Casa de Caridad de Francisca Terrazas de Villanueva de Carazo.

Gratificar en la forma propuesta por la Presidencia e Intervención al personal de la Sección de Arbitrios.

Que por el Sr. D. Victorino del Val se exponga la idea en el Consejo de Fomento pecuario de la creación de Granjas agropecuarias en esta provincia.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Diputado provincial D. Benito M. Andrade, y que se comunique el pésame a la familia.

Igualmente se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado de la misma D. Celso Bartolomé y que se comunique el pésame a los hijos del finado.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 12 de febrero de 1934.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario accidental, Emérito González.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	García Alorso Virgilio	42	42	Hortigüela.—San Roque, 42	Labrador	Cabeza de familia
2	García Arribas Pedro	47	18	Hoyuelos de la Sierra	Idem	Capacidad
3	García Arribas Primitivo	60	60	Idem	Idem	Cabeza de familia
4	García Basurto Florentino	56	56	Riocavado de la Sierra	Idem	Idem
5	García Cabezón Francisco	50	50	Castrovido.—San Martín, 36	Idem	Capacidad
6	García Cano Luis	39	39	Villoruebo.—Mazueco de Lara	Idem	Idem
7	García de Diego Crispiniano	40	40	Neila.—San Miguel, 43	Idem	Idem
8	García Domingo Miguel	41	41	Palacios de la Sierra	Idem	Cabeza de familia
9	García Domínguez Félix	39	39	Idem	Idem	Capacidad
10	García Esteban Agustín	62	39	Castrovido	Idem	Cabeza de familia
11	García Esteban Justo	57	57	Monasterio de la Sierra.—Plaza, 63	Idem	Capacidad
12	García Esteban Lucas	63	63	Idem	Idem	Idem
13	García Esteban Manuel	58	38	Castrovido	Idem	Idem
14	García Esteban Mariano	70	70	Monasterio de la Sierra	Idem	Cabeza de familia
15	García García Apolonio	43	43	Moncalvillo.—San Pedro, 12	Idem	Idem
16	García García Bernardino	40	»	Castrovido	Idem	Idem
17	García García Cosme	38	38	Moncalvillo	Idem	Capacidad
18	García García Daniel	45	»	Castrovido	Pastor	Cabeza de familia
19	García García Jorge	55	55	Moncalvillo.—Real, 14	Labrador	Capacidad
20	García García Marcelino	41	41	Villoruebo	Idem	Cabeza de familia
21	García González Antonino	53	14	Idem	Idem	Idem
22	García González Ezequiel	64	64	Neila.—Cueva, 10	Idem	Idem
23	García González Francisco	36	36	Torrelara	Idem	Idem
24	García Gutiérrez Félix	55	55	Neila	Idem	Idem
25	García Heriz Pedro	49	49	Riocavado de la Sierra	Jornalero	Idem
26	García Hoyuelos Cástor	69	69	Idem	Labrador	Capacidad
27	García Medrano Eduardo	61	50	Palacios de la Sierra.—Mayor, 58	Jornalero	Cabeza de familia
28	García Miguel Juan	52	52	Torrelara	Labrador	Idem
29	García Neila Manuel	33	33	Neila	Idem	Idem
30	García Rey Gabriel	73	73	Moncalvillo.—Real, 64	Idem	Idem
31	García Sanz Constantino	55	55	Idem	Idem	Capacidad
32	Gil Alonso Francisco	40	40	Quintanalaranco	Idem	Cabeza de familia
33	Gil Arnáiz Aureliano	52	12	Quintanalara.—San Antonio, 19	P. Caminero.	Idem
34	Gil Cuesta Fulgencio	59	59	Idem	Labrador	Idem
35	Gil de la Fuente Pedro	40	39	Palacios de la Sierra.—Mayor 100	Jornalero	Idem
36	Gil de la Fuente Salustiano	42	42	Idem	Labrador	Idem
37	Gil Mediavilla Tomás	66	66	Idem	Idem	Idem
38	Gonzalo Cuesta Basilio	65	65	Jaramillo Quemado	Idem	Idem
39	Gutiérrez Ortega Santos	74	74	Idem.—Estrella	Idem	Capacidad
40	Nebreda García Ricardo	43	43	Espinosa de Cervera	Idem	Idem
41	Nebreda García Valerio	45	45	Idem	Idem	Cabeza de familia
42	Nebreda Muñoz Francisco	55	55	Idem	Idem	Idem
43	Nuño Blanco Julián	69	69	Hortigüela.—Mayor, 28	Idem	Idem
44	Nuño García Anacleto	65	65	Idem.—San Esteban, 31	Idem	Idem
45	Nuño Romero Cipriano	52	52	Idem	Idem	Idem
46	Nuño Sáiz Cesáreo	48	48	Idem	Idem	Capacidad
47	Olalla Aldea Domingo	30	4	Rabanera del Pinar	Idem	Cabeza de familia
48	Olalla Aldea Gonzalo	52	52	Hacinas	Idem	Idem
49	Olalla Alonso Estanislao	59	59	Idem.—Revilla, 30	Idem	Idem
50	Olalla Benito Lope	59	59	Idem	Idem	Idem
51	Olalla Gutiérrez Pedro	67	67	Idem	Idem	Idem
52	Olalla del Hoyo Isidoro	50	50	Idem	Idem	Idem
53	Olalla Juan Valerio	54	54	Idem.—Nueva, 16	Idem	Capacidad
54	Olalla Reis Juan	49	49	Villanueva de Carazo	Idem	Cabeza de familia
55	Ontañón Aragón Félix	44	44	Carazo	Agricultor	Capacidad
56	Ontañón Juan Eleuterio	64	64	Villanueva de Carazo	Labrador	Cabeza de familia
57	Ontañón de Juan Nazario	68	68	Carazo.—Mayor, 21	Idem	Idem
58	Ontañón Olalla Bibiano	61	61	Villanueva de Carazo	Idem	Idem
59	Ortega Fernández Raimundo	30	30	Villaespasa.—Rupelo	Idem	Idem
60	Ortega Juarros Victor	42	43	Idem	Idem	Idem
61	Ortega Paniego Doroteo	65	65	Jaramillo de la Fuente	Idem	Idem
62	Ortega Sebastián Bernardino	80	80	Idem.—Mayor, 71	Idem	Idem
63	Ortega Mediavilla Eustaquio	48	48	Rabanera del Pinar	Jornalero	Idem
64	Ortiz Simón	69	15	Villaespasa.—Rupelo	Labrador	Idem
65	Ovejero Ovejero Mariano	51	51	Rabanera del Pinar	Idem	Capacidad
66	Pablo Abad Nicolás	42	42	Regumiel de la Sierra	Jornalero	Cabeza de familia
67	Pablo Abad Pío	33	33	Vilviestre del Pinar	Idem	Idem
68	Pablo Andrés Atanasio	56	56	Quintanar de la Sierra	Idem	Capacidad
69	Pablo Benito Urbano Santos	51	51	Vilviestre del Pinar	Idem	Cabeza de familia
70	Pablo Chaperó Alberto	68	68	Regumiel de la Sierra	Propietario	Idem
71	Pablo Chicote Eugenio	51	51	Quintanar de la Sierra	Jornalero	Idem
72	Pablo de la Fuente Andrés	34	34	Regumiel de la Sierra	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
73	Pablo de la Fuente Mateo	39	39	Regumiel de la Sierra	Jornalero	Cabeza de familia
74	Pablo Lázaro Fortunato	46	46	Quintanar de la Sierra	Industrial	Capacidad
75	Pablo Marcos Juan	64	64	Vilviestre del Pinar	Jornalero	Cabeza de familia
76	Pablo Medrano Elías	42	42	Quintanar de la Sierra	Labrador	Idem
77	Pablo Moncalvillo Mariano de	35	11	Palacios de la Sierra.—San Vicente, 23	Idem	Idem
78	Pablo Ortega Melitón de	56	56	Huerta del Rey.—Dondovilla, 58	Aibañil	Idem
79	Pablo Pablo Sinforsoso	56	56	Quintanar de la Sierra	Industrial	Capacidad
80	Pablo de Pedro Pedro	73	73	Idem	Labrador	Idem
81	Pablo Ortega Cosme	62	»	Vilviestre del Pinar	Jornalero	Cabeza de familia
82	Palacios Alonso Valentín	34	34	Cascajares de la Sierra	Labrador	Capacidad
83	Palacios Bueno Aurelio	73	73	Pinilla de los Barruecos.—Cueva, 4	Idem	Cabeza de familia
84	Palacios Cámara Aniceto	67	67	Huerta del Rey.—Remedios, 116	Idem	Idem
85	Palacios Cámara Pascual	61	61	Idem	Jornalero	Idem
86	Palacios Diez Manuel	32	32	Idem.—Colonia, 3	Quincallero	Idem
87	Palacios Gallo Eustasio	75	75	Idem	Ninguna	Capacidad
88	Palacios Gárate Francisco	48	48	Idem	Labrador	Idem
89	Palacios García Rosendo	47	47	Campolara.—Plateros, 89	Idem	Cabeza de familia
90	Palacios Gimeno Manuel	78	78	Huerta del Rey	Idem	Capacidad
91	Palacios Gonzalo Rufino	33	33	Pinilla de los Barruecos	Idem	Cabeza de familia
92	Palacios Guerrero Pedro	43	43	Huerta del Rey.—Caridad, 20	Idem	Idem
93	Palacios Hernando Natalio	81	51	Campolara	Idem	Idem
94	Palacios Izquierdo Bonifacio	45	45	Pinilla de los Barruecos	Idem	Idem
95	Palacios Izquierdo Luis	43	43	Idem.—Real, 13	Idem	Idem
96	Palacios Izquierdo Miguel	36	36	Mamolar.—Barruelo, 2	Idem	Idem
97	Palacios Larrea Manuel	75	75	Huerta del Rey.—Palacio, 76	Barrendero	Idem
98	Palacios Marín Cosme	56	56	Campolara	Labrador	Idem
99	Palacios Marín Manuel	55	55	Idem	Industrial	Capacidad
100	Palacios Miguel Eugenio	52	52	Carazo.—Huertas, 3	Agricultor	Cabeza de familia
101	Palacios Moñero Primo	45	45	Huerta del Rey	Labrador	Idem
102	Palazuelos Martínez Damián	79	23	Santo Domingo de Silos	Jubilado	Idem
103	Palazuelos Santa María Cipriano	63	»	Idem	Labrador	Idem
104	Palomero Alameda Gregorio	33	»	Idem	Idem	Capacidad
105	Palomero Gil Santos	53	53	Idem	Idem	Cabeza de familia
106	Palomero Gil Segundo	56	56	Idem	Idem	Idem
107	Palomero Peña Juan	73	73	La Gallega.—Arrayán, 1	Idem	Idem
108	Palomero Peña Miguel	38	38	Idem.—Corraliza, 5	Jornalero	Idem
109	Palomero Pinillos Marcelino	58	8	Salas de los Infantes.—Burgos, 7	Comerciante	Idem
110	Paniego Andrés Higinio	47	47	Jaramillo de la Fuente	Labrador	Idem
111	Paniego Andrés Santiago	40	40	Idem.—Mayor, 80	Idem	Idem
112	Paniego García Tomás	53	53	Barbadillo del Pez	Idem	Capacidad
113	Paniego Puente Donato	40	40	San Millán de Lara	Idem	Cabeza de familia
114	Paniego Quintano Valentín	39	39	Vil'laespasa	Idem	Idem
115	Para Escudero José	53	32	Vilviestre del Pinar	Cantero	Idem
116	Para Escudero Teobaldo	46	33	Idem	Industrial	Capacidad
117	Pascual Acinas Juan	43	43	Pinilla de los Moros.—Plaza, 9	Labrador	Idem
118	Pascual Alonso Victoriano	59	59	Idem	Idem	Idem
119	Pascual Carazo José	40	40	Quintanarraya	Idem	Idem
120	Pascual Carazo Marcial	35	35	Idem.—Real, 71	Jornalero	Cabeza de familia
121	Pascual Coruña Agustín	69	69	Arauzo de Salce	Agricultor	Idem
122	Pascual Coruña Eugenio	41	41	Idem.—Paradilla, 18	Idem	Idem
123	Pascual Coruña Mariano	48	48	Idem	Idem	Idem
124	Pascual Cuesta Eugenio	30	30	Canicosa de la Sierra	O. Forestal	Idem
125	Pascual Cuesta Santiago	39	39	Idem	Industrial	Capacidad
126	Pascual Cuesta Toribio	38	38	Idem	Idem	Idem
127	Pascual Chicote Teodomiro	32	32	Idem	Jornalero	Cabeza de familia
128	Pascual Delgado Antonino	54	54	Arauzo de Salce.—Cruz, 26	Idem	Idem
129	Pascual Hontoria Francisco	36	33	Cabezón de la Sierra.—Soledad, 23	Comerciante	Idem
130	Pascual Ibáñez Antonio	64	64	Canicosa de la Sierra	Labrador	Capacidad
131	Pascual Ibáñez Victoriano	67	»	Idem	Idem	Idem
132	Pascual Lázaro Emiliano	32	32	Quintanar de la Sierra.—Cerro, 30	Jornalero	Cabeza de familia
133	Pascual Lázaro Mariano	32	32	Idem	Idem	Idem
134	Pascual López Ramón	32	32	Idem	Mecánico	Idem
135	Pascual Llorente Evaristo	53	53	Palacios de la Sierra.—Rosario, 14	Labrador	Idem
136	Pascual Martín Liborio	33	33	Quintanar de la Sierra	Jornalero	Idem
137	Pascual Mateo Laureano	36	36	Canicosa de la Sierra	Idem	Idem
138	Pascual de Miguel Nicolás	59	59	Cabezón de la Sierra.—Santa Ana, 1	Labrador	Idem
139	Pascual Moreno Melquiades	75	75	Pinilla de los Moros	Idem	Capacidad
140	Pascual de Pedro Andrés	52	»	Canicosa de la Sierra	Idem	Cabeza de familia
141	Pascual de Pedro Ignacio	56	56	Idem	O. Forestal	Idem
142	Pascual Rioja Agapito	49	49	Quintanar de la Sierra	Jornalero	Idem
143	Pascual de Santos Victor	58	58	Cabezón de la Sierra.—Iglesia	Idem	Idem
144	Pascual Tapia Demetrio	52	52	Quintanarraya	Labrador	Idem
145	Paul Blanco Gregorio	56	56	Santo Domingo de Silos	Idem	Idem
146	Paul Cámara Eugenio	50	50	Arauzo de Miel.—Nueva, 4	Idem	Idem
147	Paul Carrán Andrés	56	56	Santo Domingo de Silos	Idem	Idem
148	Pedro Izquierdo Francisco	80	80	Cabezón de la Sierra	Retirado	Idem
149	Pedro Mediavilla Pedro de	35	35	Vilviestre del Pinar	Jornalero	Idem
150	Pedro Martínez Simón de	49	49	Idem	Labrador	Idem
151	Pedro de Pedro Justo de	48	23	Palacios de la Sierra.—San Marcos	Idem	Idem
152	Peña Alcalde Emilio	54	»	Salas de los Infantes	Jornalero	Idem
153	Peña Alvaro Eleuterio	35	35	Arauzo de Miel	Labrador	Idem
154	Peña Bueno Nazario	48	48	Mamolar	Idem	Idem
155	Peña Hernando Felipe	53	53	Arauzo de Miel	Jornalero	Idem
156	Peña Hernando Jerónimo	56	56	Idem.—Rejalón, 6	Labrador	Capacidad
157	Peña Hernando Lino	51	51	Idem	Idem	Idem
158	Peña Izquierdo Leoncio	59	59	Idem	Idem	Cabeza de familia
159	Peña Izquierdo Luis	58	58	Idem.—Abajo, 16	Idem	Idem
160	Peña Mozo Bartolomé	54	54	Mamolar	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
161	Peña Peña Bartolomé	46	43	Arauzo de Miel	Labrador	Cabeza de familia
162	Peña Peña Calixto	34	34	Idem.—Real, 8	Idem	Idem
163	Peña Pérez Cándido	47	»	Santo Domingo de Silos	Idem	Idem
164	Peña Rubio Francisco	48	24	Arauzo de Torre	Idem	Idem
165	Peñacoba Andrés Quintín	71	71	Santo Domingo de Silos.—Hortezuelos	Idem	Idem
166	Peñalba Aguilera Matias	53	53	Quintanarraya	Idem	Idem
167	Peñalba Benito Pascasio	32	32	Santo Domingo de Silos.—Peñacoba	Idem	Idem
168	Peñalba Cámara Felipe	63	32	Salas de los Infantes.—Candil, 4	Jornalero	Idem
169	Peñalba García Luis	58	31	Arauzo de Torre	Labrador	Idem
170	Peñalba Martínez Casimiro	30	30	Idem	Idem	Idem
171	Peñalba Pascual Félix	45	45	Hinojar del Rey.—Real, 1	Idem	Idem
172	Peñas Andrés Francisco	42	42	La Gallega	Jornalero	Idem
173	Peraita Arribas Isidro	60	60	Barbadillo del Pez	Laorador	Capacidad
174	Peraita Basurto Simón	58	58	Riocavado de la Sierra	Jornalero	Cabeza de familia
175	Peraita Blanco Patricio	33	33	Idem	Idem	Idem
176	Peraita Blanco Primitivo	48	48	Barbadillo del Pez.—Plaza, 7	Idem	Idem
177	Peraita Blanco Valeriano	60	60	Idem	Labrador	Capacidad
178	Peraita Cardero Augusto	56	56	Idem.—Nueva, 21	Idem	Cabeza de familia
179	Peraita Cardero Francisco	69	69	Idem	Idem	Idem
180	Peraita Garachana Víctor	32	32	Barbadillo de Herreros.—Mayor, 23	Industrial	Idem
181	Pérez Camarero Luciano	56	56	Monterrubio de Demanda	Labrador	Idem
182	Pérez Camarero Robustiano	59	59	Idem	Idem	Capacidad
183	Pérez Camarero Víctor	44	44	Barbadillo de Herreros.—Mayor, 117	Industrial	Cabeza de familia
184	Pérez Hernando Esteban	34	34	Jaramillo Quemado	Labrador	Idem
185	Pérez Lázaro Alejandro	39	39	Vilforuebo.—Quintanilla	Idem	Idem
186	Pérez López Vicente	55	55	Barbadillo de Herreros	Idem	Idem
187	Pérez Ortiz Juan	42	42	Palacios de la Sierra.—Rinconada, 35	Comerciante	Idem
188	Pérez Pérez Fidel	70	70	Villoruebo.—Quintanilla	Labrador	Idem
189	Pérez Pinedo Eusterio	61	14	Jurisdicción de Lara	Industrial	Idem
190	Pérez Ruiz Juan	78	54	Palacios de la Sierra	Ninguna	Idem
191	Pérez Solas Silvestre	46	46	Barbadillo de Herreros	Jornalero	Idem
192	Pérez Solas Raimundo	57	57	Idem.—Gómez Serna	Idem	Idem
193	Pérez Solas Victoriano	52	52	Idem	Labrador	Idem
194	Pérez Vicario Cristóbal	51	51	Jurisdicción de Lara	Idem	Idem
195	Pineda Gutiérrez Maximiano	34	34	Riocavado de la Sierra	Jornalero	Idem
196	Pineda Martín Daniel	54	54	Contreras.—Asunción, 13	Labrador	Idem
197	Pineda Ruiz Basilio	32	32	Idem	Idem	Idem
198	Portugal García Fausto	46	46	Cascajares de la Sierra	Idem	Capacidad
199	Portugal García Pedro	60	60	Contreras.—Asunción, 67	Idem	Cabeza de familia
200	Portugal Gonzalo Celestino	63	63	La Revilla	Idem	Idem
201	Portugal Gutiérrez Eugenio	32	32	Contreras	Idem	Idem
202	Portugal Gutiérrez Francisco	45	44	Idem.—Círculo, 14	Idem	Idem
203	Portugal Hortigüela Francisco	38	38	Idem	Idem	Idem
204	Portugal Maeso Jesús	40	39	La Revilla	Idem	Idem
205	Portugal Maeso Manuel	52	52	Idem	Idem	Idem
206	Portugal Maeso Venancio	55	55	Idem	Idem	Idem
207	Portugal Martín Vicente	43	43	Idem	Idem	Idem
208	Portugal Peña Marcelino	73	73	Idem	Idem	Capacidad
209	Portugal Serrano Jenaro	43	43	Monasterio de la Sierra.—Plaza, 22	Idem	Cabeza de familia
210	Porras Delgado Juan	32	32	San Millán de Lara	Idem	Idem
211	Porras Delgado Saturnino	46	46	Idem	Idem	Idem
212	Porras García Francisco	48	48	Villaespasa	Idem	Idem
213	Poyo Ruiz Anselmo	64	36	Palacios de la Sierra.—Mayor, 40	Industrial	Idem
214	Puente Blanco Marcelino	49	49	San Millán de Lara	Labrador	Idem
215	Puente Domingo Agustín	33	33	Hortigüela	Idem	Idem
216	Puente Ortega Pablo	49	49	Villoruebo.—Mazueco de Lara	Idem	Idem
217	Sáiz García Anselmo	44	44	Valle de Valdelaguna.—Vallejimeno	Jornalero	Idem
218	Sáiz Peña Sinfiriano	69	69	Barbadillo del Mercado	Labrador	Idem
219	Salas Carretero Basilio	79	79	Castrillo de la Reina	Idem	Idem
220	Salas Crespo Santos	32	32	Idem.—Portillo, 2	Idem	Idem
221	Salas García Raimundo	34	»	Valle de Valdelaguna.—Vallejimeno	Idem	Idem
222	Salas Gómez Bernardo	55	55	Castrillo de la Reina	Idem	Idem
223	Salas Gómez Eugenio	34	34	Idem	Idem	Idem
224	Salas Gómez Eulogio	40	40	Valle de Valdelaguna.—Huerta de abajo	Idem	Idem
225	Salas Gómez Lorenzo	41	41	Castrillo de la Reina	Idem	Idem
226	Salas Ibáñez Cándido	64	15	Barbadillo del Mercado	Capataz de carreteras	Idem
227	Salas Medel Hermógenes	60	36	Idem.—Fuente, 255	Agricultor	Idem
228	Salas Moral Agustín	77	77	Castrillo de la Reina	Labrador	Idem
229	Salas Orodea Arturo	44	44	Valle de Valdelaguna.—Huerta de abajo	Idem	Capacidad
230	Salas Orodea Aureliano	45	»	Idem	Idem	Idem
231	Salas Pérez Lucio	63	63	Idem.—Vallejimeno	Idem	Cabeza de familia
232	Sánchez Camarero Saturnino	50	»	Idem.—Tolbaños de Arriba	Idem	Idem
233	Sancho Fernando	32	9	Barbadillo del Mercado	Jornalero	Idem
234	Santamaría Camilo	69	20	Quintanar de la Sierra	Retirado	Idem
235	Santamaría Canuto	36	36	Castrillo de la Reina	Labrador	Idem
236	Santamaría Casimiro	70	70	Idem	Herrero	Idem
237	Santamaría Domingo	60	60	Mambrillas de Lara.—San Juan, 43	Labrador	Capacidad
238	Santamaría Evaristo	38	38	Castrillo de la Reina	Idem	Cabeza de familia
239	Santamaría Julián	51	51	Barbadillo del Mercado	Pastor	Idem
240	Santamaría Melitón	52	52	Castrillo de la Reina.—Cruz, 17	Labrador	Idem
241	Santamaría Romualdo	34	33	Huerta del Rey	Jornalero	Idem
242	Santamaría Tiburcio	45	45	Barbadillo del Mercado	Labrador	Idem
243	Santamaría Abad Jacinto	48	48	Quintanar de la Sierra	Industrial	Idem
244	Santamaría Bernabé Teodoro	39	39	Tinieblas	Jornalero	Idem
245	Santamaría Expósito Julián	47	23	Salas de los Infantes.—Burgos, 47	Impresor	Idem
246	Santamaría Expósito Leoncio	53	27	Idem	Sastre	Idem
247	Santamaría Expósito Robustiano	56	11	Idem	Zapatero	Idem
248	Santamaría García Francisco	41	8	Idem.—Huertas, 17	Albañil	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
249	Santamaría del Hoyo Jesús	55	55	Tinieblas	Jornalero	Cabeza de familia
250	Santamaría Lázaro Jesús	47	47	Idem	Labrador	Idem
251	Santamaría Redondo Gerardo	35	21	Quintanar de la Sierra	Barbero	Idem
252	Santamaría Rubio Lorenzo	30	30	Castrillo de la Reina	Labrador	Idem
253	Santamaría Sanz Cristóbal	30	30	Idem		Idem
254	Santamaría Sanz Felipe	40	40	Mambrillas de Lara	Labrador	Idem
255	Santamaría Vicario Justo	39	9	Idem.—San Justo, 12	Idem	Idem
256	Sanz Camarero Juan	48	48	Hontoria del Pinar	Idem	Idem
257	Sanz García Rufino	56	56	Idem	Idem	Idem
258	Sanz Gómez Santiago	54	54	Idem	Idem	Idem
259	Sanz Llorente Narciso	55	55	Idem.—Santiago	Idem	Idem
260	Sanz de Miguel Lorenzo	76	76	Idem	Idem	Capacidad
261	Sanz de Miguel Teófilo	38	38	Idem	Idem	Cabeza de familia
262	Sanz Miranda Lucio	36	36	Idem	Idem	Idem
263	Sanz Morejón Timoteo	52	23	Idem.—Oriente	Jornalero	Idem
264	Sanz Peña Desiderio	50	14	Quintanar de la Sierra	Industrial	Idem
265	Sanz Prieto Maximino	56	56	Hontoria del Pinar	Labrador	Idem
266	Sanz Prieto Tomás	67	67	Idem	Idem	Idem
267	Sanz Sanz Anastasio	52	52	Idem	Idem	Idem
268	Sanz Sanz Carlos	62	62	Idem.—Plazuela	Idem	Capacidad
269	Sanz Sanz José	66	66	Idem.—Iglesia	Idem	Idem
270	Sanz Serrano Jenaro	47	»	Salas de los Infantes	Idem	Cabeza de familia
271	Sebastián Domingo	52	52	Huerta del Rey.—Obispo, 5	Propietario	Idem
272	Sebastián Aparicio Alfredo	52	33	Salas de los Infantes.—Condestable	Comerciante	Idem
273	Sebastián Castrillo Pablo	40	40	Vizcaínos	Labrador	Idem
274	Sebastián Castrillo Vito	64	64	Idem	Idem	Idem
275	Sebastián Díez Lorenzo	74	74	Idem	Idem	Idem
276	Sebastián Illana Pio	45	45	Hinojar del Rey.—Real, 17	Propietario	Idem
277	Sebastián Palacios Mariano	38	38	Huerta del Rey.—Palacio, 7	Labrador	Idem
278	Sebastián Pascual Ginés	67	67	Hinojar del Rey	Agricultor	Idem
279	Sebastián Pérez Claudio	63	63	Valle de Valdelaguna.—Vallejimeno	Herrero	Capacidad
280	Sebastián Villarreal Francisco	68	68	Huerta del Rey.—Remedios, 82	Labrador	Cabeza de familia
281	Segura García Matías	38	38	Valle Valdelaguna.—Tolbabos de arriba	Idem	Idem
282	Segura García Simón	70	70	Idem	Idem	Capacidad
283	Segura Gil Félix	30	30	Idem	Idem	Cabeza de familia
284	Segura Gómez Pascual	60	60	Idem	Idem	Idem
285	Segura Gómez Sixto	63	63	Idem	Idem	Idem
286	Serrano Benito Martiniano	36	32	Salas de los Infantes.—Mayor, 43	Cantero	Capacidad
287	Serrano Camarero Jeremías	66	»	Idem	Idem	Idem
288	Serrano García Bernardino	61	»	Valle Valdelaguna.—Tolbaños de arriba	Labrador	Cabeza de familia
289	Serrano González Alejandro	46	46	Idem	Idem	Idem
290	Serrano González Aquilino	53	53	Idem	Idem	Idem
291	Serrano Heras Nicolás	79	79	Mambrillas de Lara	Idem	Capacidad
292	Serrano Lázaro Andrés	30	30	Jurisdicción de Lara	Idem	Cabeza de familia
293	Serrano Lázaro Manuel	57	57	Idem	Idem	Idem
294	Serrano Magaña Benito	42	17	Salas de los Infantes.—C. Benloch, 5	Confitero	Idem
295	Serrano Miguel Olimpio	34	34	Mambrillas de Lara	Labrador	Idem
296	Serrano Moreno Angel	56	56	Idem	Idem	Capacidad
297	Serrano Rojo Andrés	34	34	Jurisdicción de Lara.—Real	Idem	Cabeza de familia
298	Serrano Rojo Hilario	64	64	Salas de los Infantes.—Luna, 7	Idem	Capacidad
299	Serrano Rojo Julián	71	71	Idem.—Candil, 14	Idem	Cabeza de familia
300	Simón Pineda Florencio	60	60	Tinieblas	Idem	Capacidad

DELEGACIÓN DE HACIENDA

D. Luis González y González, vecino de Miranda de Ebro, acude con instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en solicitud de que se le expida un duplicado del resguardo número 36 de entrada y 14 de registro, importante quinientas noventa y cinco pesetas, constituido en 23 de octubre de 1923, para garantizar el servicio de conducción del correo entre Miranda de Ebro y Albaina, a disposición de la Dirección General de Correos, por habersele extraviado el original.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que, de acuerdo con el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos 19 de febrero de 1934.—Francisco Zambalamberrí.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Por el presente anuncio se hace saber ha sido nombrado Auxiliar recaudador de la Zona de Contribuciones de Roa de Duero D. Benito Sainz García.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes.

Burgos 20 de febrero de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Esteban Cibrián.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Lic. D. Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Certifico: Que en el recurso contencioso de que a continuación se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 66. — En la ciudad de Burgos a 8 de noviembre de 1933. Señores: Excmo. Sr. Presidente D. Manuel Gómez Pedreira; Magistrados, D. Carmelo Izquierdo y D. Eduardo Ibáñez Cantero; Vocales, Excmo. Sr. D. Santiago Nave Gutiérrez y D. Baldomero Amézaga Martínez. En el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante este Tribunal provincial por D. Alejandro Vadillo Bras, mayor de edad, Recaudador de la Hacienda en la zona de Santibáñez-Zaraguda y vecino de Burgos, contra el fallo número 99 del ejercicio de 1932, de fecha 16 de agosto, del Tribunal Económico Administrativo de la provincia, sobre la nulidad de un pliego de descargo, y en cuyo recurso ha sido también parte, como demandada, la Administración en la persona del Sr. Fiscal de lo Contencioso-Administrativo; y

Resultando: Que al cesar en el cargo de Recaudador de contribuciones en la zona de Salas de los Infantes, D. Félix Nebreda Arnáiz, se practicó la correspondiente liqui-

dación definitiva con la Hacienda, quedando reconocido a favor del mismo, como data, la suma de 236 pesetas con 58 céntimos.

Resultando: Que al hacerse cargo D. Alejandro Vadillo Bras, de la recaudación de la Hacienda pública en la zona de Salas de los Infantes, se le dató también la suma de 236 pesetas con 58 céntimos.

Resultando: Que por el Sr. Nebreda, se solicitó la devolución de la suma datada a su favor y la nulidad del pliego de descargos formulados al Sr. Vadillo, y dado a la solicitud el trámite oportuno, el Tribunal Económico Administrativo, en su sesión del día 16 de agosto de 1932, acordó estimar la reclamación, accediendo a la devolución de la cantidad de 236 pesetas con 58 céntimos, que figura como saldo en la cuenta del Sr. Nebreda, debiendo, en su consecuencia, decretarse por Tesorería la nulidad del pliego de descargo entregado al recaudador suplente Sr. Vadillo.

Resultando: Que contra el fallo referido se interpuso por el hoy re-

currente el presente recurso contencioso-administrativo y tenido por iniciado, publicado el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y reclamado y recibido en este Tribunal el expediente administrativo, se puso todo lo actuado con dicho expediente de manifiesto al actor para que formalizara la demanda, lo que hizo, sentando como hechos los que sustancialmente quedan recogidos en los anteriores resultandos, y tras aducir los fundamentos de derecho que estimó pertinentes, terminó suplicando se dictara sentencia revocando el fallo recurrido, declarando en su lugar válido y subsistente el pliego de descargos de la cantidad de 236 pesetas con 58 céntimos, que fué facilitado al recurrente por la comisión liquidadora en 9 de abril de 1932.

Resultando: Que dado traslado de la demanda al Sr. Fiscal para contestación, lo evacuó, sentando como hechos los ya reseñados, y tras alegar los fundamentos legales que estimó pertinentes, terminó con la súplica de que se dictara sentencia por la que se confirme en todas sus partes y con las costas el acuerdo recurrido, absolviendo a la Administración y desestimando el recurso.

Resultando: Que denegado el recibimiento a prueba y previos los oportunos traslados de instrucción, se declaró concluida la discusión escrita y se señaló para discutir y votar la sentencia en el presente recurso el día 4 del actual, y habiéndose declarado inhábil dicho día, con motivo del estero, se trasladó para el 28 de octubre próximo pasado, en cuyo día tuvo lugar con asistencia, previa citación, de los señores Vocales.

Vistos, siendo Ponente el señor Magistrado D. Eduardo Ibáñez Cantero, el artículo 182 del Estatuto de recaudación y demás preceptos legales de general aplicación.

Considerando: Que originado este recurso en una reclamación formulada por D. Félix Nebreda, ex-Recaudador de la zona de Salas de los Infantes, a fin de que le fuera abonada la cantidad de 236 pesetas con 58 céntimos, que como saldo a su favor le fué reconocida por la Administración al hacer entrega de valores por cese en el ejercicio de su cargo, a esta sola petición, saldo o data, debió circunscribirse la resolución del Tribunal Económico, máxime teniendo en cuenta que la relación que pudiera tener con la gestión del Recaudador suplente D. Alejandro Vadillo, se funda solamente en un acto ilegal apuntado en el segundo considerando de dicha resolución al transmitir al citado Sr. Vadillo una data reconocida a Nebreda, de carácter personalísimo, por lo que no debió ratificarse tal falta administrativa, haciendo arrancar de ella el fallo del Tribunal; y

por el mismo motivo, tampoco debió oírse al Sr. Vadillo, en una reclamación suscitada por el señor Nebreda contra la Administración, pues la protesta que a los intereses de aquél pueda convenir, había de ejercitarse en procedimiento adecuado con la Administración, previa formación del expediente a que alude el artículo 182 del Estatuto de recaudación, pero no arrancando de un expediente ajeno que solo puede referirse a las partes a quienes afecta.

Considerando: Que la cuenta aprobada al Sr. Nebreda, constituye un acto administrativo que reconoce la existencia a su favor de un saldo de 236 pesetas con 58 céntimos, y por ende debió ser abonado por la Administración, confirmando en lo que a este punto se refiere el fallo recurrido, independientemente o del descargo hecho a Vadillo en su cuenta por la misma Tesorería, ya que la procedencia de aquel pago no produce necesariamente, como alega el Tribunal, la nulidad del descargo a Vadillo, teniendo en cuenta que el abono a Nebreda, debió tener lugar por haber hecho devolución y entrega de los recibos correspondientes, y nada impide que esos recibos dejaran de entregarse a Vadillo, por la misma causa que admite el Tribunal Económico-Administrativo de que se extraviaran en las oficinas de Hacienda, y al no recibirlos Vadillo, reclamara el descargo correspondiente, una vez realizada la suma de los valores recibidos; porque siendo cierto que se le hizo este descargo, hay que admitir que lo fuese por haber justificado la falta de entrega de los valores, y cualquiera que sea la responsabilidad de los funcionarios a quienes sea imputable la pérdida o extravío de los valores en recibos o que acordaran hacer el oportuno descargo sin justificación bastante, no es dentro de un expediente en el que se reclama por Nebreda el pago del saldo que se le reconoció en liquidación válida y perfecta, donde debe hacerse una declaración de nulidad que afecta a derechos de Vadillo, los cuales, por no ser incompatibles, pueden subsistir con los de Nebreda, si se demostrase como se ha dicho que no recibió aquél los valores en recibos que se le cargaron en cuenta, sin que a ello obste la suposición de que no se procediera en la forma ordenada en el artículo 182 citado, por que la certificación de la Tesorería de Hacienda, aportada al expediente administrativo, admite que se siguiera el expediente y que se haya extrañado.

Considerando: Que no son de apreciar motivos suficientes para expresa condena de costas,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo número 99 del Tribunal Económico-Administrativo, fecha 16 de agosto

del pasado año, en lo que accede a la devolución de 236 pesetas con 58 céntimos que figuran como saldo en la cuenta de D. Félix Nebreda, y dejamos sin efecto dicho acuerdo en cuanto declara, en el expediente objeto del presente recurso, la nulidad del pliego de descargos del Sr. Vadillo, sin perjuicio de que en expediente adecuado se compruebe la causa determinante del repetido pliego de descargos, anulándolo si fuese indebido o declarándolo subsistente caso de estar justificado, con las consecuencias legales que se deriven de tal declaración; sin hacer expresa imposición de costas. Y a su tiempo, con certificación de la presente resolución, devuélvase el expediente administrativo a su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Gómez.—Carmelo Izquierdo.—Eduardo Ibáñez.—Santiago Neve.—Baldomero Amézaga.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado D. Eduardo Ibáñez Cantero, Ponente que ha sido en el presente recurso celebrando audiencia pública el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo en el día, mes y año de la fecha, de que yo, el Secretario de Sala, certifico. Burgos a 8 de noviembre de 1933. —Ante mí.—Alejandro Bustamante.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.º del Decreto de 8 de mayo de 1931, expido la presente, que firmo en Burgos a 10 de enero de 1934.—Antonio María de Mena.

San Pedro-Samuel.

D. Lucio González Calzada, Juez municipal suplente de este pueblo,

Hago saber: Que habiéndose anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 39, correspondiente al día 15 del mes actual, la subasta de una pareja de vacas, de pelo negro la una y conejo la otra, alzada pequeña y de edad ya cerradas, valuadas en 700 pesetas, en virtud de la ejecución de sentencia de juicio seguido por D. Germán Colina, contra D. Luciano López del Río, sobre pago de 612'65 pesetas, subasta que se había señalado para su celebración el día 4 de marzo próximo, y no pudiendo tener lugar por ser día inhábil, se señala nuevamente para su celebración, el día 6 de dicho mes de marzo, y hora de las once, bajo las condiciones que se establecían en el BOLETIN OFICIAL antes expresado.

San Pedro-Samuel 21 de febrero de 1934.—El Juez, Lucio González.

Anuncios Oficiales

Juntas administrativas de Castro-Obarto y Muga (Junta de Trasloma).

En sesión celebrada en fecha 10 del corriente por estas Juntas y asambleas de vecinos, han acordado arrendar en pública subasta por ocho años la caza de sus montes y terrenos comunales mancomunados.

Lo que se hace público por ocho días, en cumplimiento y a los fines del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

Castro Obarto y Muga 15 de febrero de 1934.—Los Presidentes de las Juntas, Dionisio Rasines y Dimas Pardo.

Juntas administrativas de Lastras de las Eras y Las Eras.

En sesión celebrada hoy por estas Juntas y asambleas de vecinos, han acordado arrendar en pública subasta por ocho años la caza de sus montes y terrenos comunales mancomunados.

Lo que se hace público por ocho días, en cumplimiento y a los fines del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

Lastras de las Eras 15 de febrero de 1934.—Los Presidentes de las Juntas, Indalecio Ezquerria y Manuel Ezquerria.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Concedidas a este Ayuntamiento la corta y entresaca de 500 pinos maderables del monte Las Cuadrillas, bajo el tipo de tasación de 3.261 pesetas, según plan de aprovechamiento para el año actual, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar dicha subasta, el día 5 del entrante mes de marzo, y hora de las once de su mañana, en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, todo ello con sujeción al pliego de condiciones establecido por dicha Jefatura de Montes y de conformidad con lo previsto en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y 83, 84, 85 y 86 de la instrucción de 17 de octubre de 1925.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, todo de acuerdo con lo anteriormente dispuesto y sujetándose al modelo corriente para estos casos.

Rabanera del Pinar 19 de febrero de 1934.—El Alcalde, Mariano Ovejero.